

DIARIO CONSTITUCIONAL

de Palma de Mallorca.

DOMINGO 4 DE JUNIO DE 1837.

S. Alejandro mártir y s. Francisco Caracciolo fr.

Sale el sol á las 4 y 40 minutos: pónese á las 7 y 20 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR HEROS.

Concluye la sesion del 8 de mayo.

El Sr. CALATRAVA: Las córtes han resuelto ya que todas las pensiones existentes se reduzcan á ciertas y determinadas bases, bases que son las siguientes (*las leyó*). Yo creo que no habrá un solo diputado que pueda designar un caso importante que merezca la consideracion de la nacion que no esté comprendido en estas bases.

Viene ahora diciendo el Sr. García que la adición que hemos presentado no es al art. 2.º, sino á la base aprobada por las córtes; véase cual es la redacción de esta adición (*la leyó*). Yo dejo á la consideracion y buen sentido de los Sres. diputados si en esta adición se previene un caso nuevo que no esté comprendido en las bases aprobadas, y yo pregunto al Sr. García si los que han muerto en el cadalso pudieran disfrutar en su propia persona la recompensa que la nacion les hubiera señalado; luego es tan claro como la luz del día que la adición está comprendida en la base 4.ª, y esto es lo que ha motivado el dar su dictámen, pues si se admite la proposición de estos señores, no habrá entonces una pensionista viuda, huérfana, ó aunque sea hombre y tenga 60 años, que no digan: mi padre ó marido hicieron servicios importantes, y en atencion á lo acordado por las córtes debén continuar cobrando mi pensión.

Réstrame pues manifestar que no tienen ningun motivo de queja los señores de la proposición, segun ha manifestado el Sr. García, por lo que espresa la comision cuando dice que tratan de favorecer algun caso particular ó extraordinario: S. S. podría tener razon si la comision hablase de intereses mezquinos, y créyese que por motivos poco dignos y prevalidos del carácter de diputados habian hecho esa proposición; pero no cuando es con el motivo que la comision conoce y apraude, de proponer la justicia y dispensarla á todo el que la merezca.

Concluyo diciendo que las córtes es medester que decidan de una vez que la adición, si ha de ser al art. 2.º, es inútil, porque ya está comprendida en el final del 1.º, y si se considera como una adición á las bases, lo es igualmente, porque en las aprobadas por las córtes estan comprendidos todos los casos posibles.

El Sr. García rectificó un hecho.

Los Sres. Alvarez García, Calatrava y el mismo Sr. García (don Gregorio) deshicieron tambien algunas equivocaciones.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA: Despues del discurso que ha hecho mi amigo y compañero el Sr. García, poco me parece que se necesita para apoyar nuestra adición; sin embargo, dos consideraciones me han obligado á tomar la palabra en honor del congreso y mi propio decoro. Por el dictámen de la comision vemos que la cuestion está reducida á si la comision ha informado con arreglo al acuerdo de las córtes cuando mandaron que volviese á ella la adición. ¿Resolvieron las córtes esto para que la comision diese el mismo dictámen y la adición fuese desechada? Es claro que no; entonces no hubiera vuelto á ella: con aprobar el dictámen de la comision estaba terminado todo. Es la mas grave censura que se puede hacer de las resoluciones del congreso el decir una comision que no encuentra las razones que las córtes han podido tener para desecharla su dictámen. ¿Debe la comision estimar en mas su juicio que la sabiduría de tantos? Yo he sido individuo de algunas comisiones, y cuando se ha desechado alguno de nuestros dictámenes, que afortunadamente han sido bien pocos, me he somerido al juicio del congreso con docilidad. En cuánto á que la adición comprende una disposición contraria á lo acordado por el congreso, yo le fatigaría en vano si reprodujera tantas razones como ha espresado el Sr. García; sin embargo, ha dicho el Sr. Calatrava que esa adición está inclusa en una de las bases del art. 2.º que ha leído S. S. Pero, ¿por qué no ha leído S. S. tambien la parte íntegra de nuestra adición,

relativa á esas clases; para cuyos individuos se pide que durante su vida disfruten las pensiones? Lo que pedimos y hemos querido es, que esta clase de pensiones, á hijos ó parientes de los que habiendo hecho servicios eminentes á su patria no hayan podido disfrutar las pensiones por haber muerto víctimas del patriotismo, continúen durante su vida en el goce de la pensión, porque si no, segun el artículo 2.º, en cumpliendo los 25 años ó en tomando estado quedaban privados de este auxilio: hemos querido que estas clases tan beneméritas no se vean privadas de lo que justamente debe la nacion al sacrificio heroico que hicieron sus padres ó en los campos de batalla ó en el cadalso. La comision se ha desentendido de un punto de la adición muy importante, cual es la calidad vitalicia, de modo que aunque esten comprendidas en el dictámen todas las clases, no lo están con la circunstancia de que disfruten la pensión durante su vida. Dice la comision que el objeto de la adición de los Sres. García y Calderon ha sido en favor de un caso particular; esta es una ofensa que nos injuria gravemente. Los diputados de la nacion, cuando venimos á sentarnos en estos escaños, dejamos á la puerta todas las pasiones: de otra manera seríamos indignos de entrar aqui y de permanecer sentados en ellos. ¿De dónde han sacado los señores de la comision que el objeto de nuestra adición es comprender casos particulares? ahí está la adición, á ver si no comprende clases; ¿y qué clases! las únicas que deben disfrutar de pensión.

El congreso tendrá presente que cuando se trató del art. 2.º tomé la palabra diciendo que iba á defender á la parte mas débil, que son las señoras: impugné aquel artículo, cité un caso particular que traje por ejemplo, pero no porque fuese un caso particular. Centenares de ejemplos hubiera podido citar si hubiesen estado á mi disposición ciertos papeles. Digo, pues, que la comision no ha cumplido la mision que le encargó el congreso cuando mandó que volviese á ella la adición, puesto que reproduce el mismo dictámen, y que cuando ha dicho que mi digno compañero y yo habiamos tomado la defensa de casos particulares, habiendo sido yo solo quien ha citado este caso, á mí solo es á quien la comision se ha diridido, y á quien ha hecho una ofensa personal.

El Sr. CALATRAVA: El Sr. Calderon de la Barca ha hecho á la comision una inculpacion amarga que he oido con suma estrañeza, y que toda recae sobre el diputado que en este momento tiene el honor de hablar á las córtes. Sabido es cual ha sido el origen de este negocio de pensiones, y que el diputado Calatrava es quien hizo ciertas proposiciones reduciendo todas las pensiones á cinco ó seis clases. Reducidas á este número, está ya acordado que no se disfruten sino hasta los 25 años, ó hasta tomar estado. ¿Y todavia se insiste en que deben concederse por vida! Entonces ¿de qué sirve el artículo 2.º aprobado por las córtes? Y despues de haber dado la comision una satisfaccion tan completa del modo en que debian entenderse las espresiones relativas á los Sres. Calderon de la Barca y García, cuando la comision se ha anticipado á desvanecer cualquiera duda ¿cómo ha podido el Sr. Calderon de la Barca espresarse en los términos que lo ha hecho? ¿Puede exigirse mas de un hombre que el que diga que no ha tenido ánimo de ofender á otro?

El Sr. Calderon de la Barca rectificó varias equivocaciones. El Sr. Vila pidió se leyese el art. 18 del reglamento, y así se verificó.

El Sr. DIEZ: Ciéndome á la cuestion, y evitando digresiones, diré que he visto muchas Reales órdenes sobre pensiones; pero no he tenido ocasion, ni la tendré probablemente jamás, de ver los expedientes en que se apoyan aquellas; pero sin embargo debo confesar que muchas pensiones se concedian antes por motivos bien frívolos, y esto se ha corregido mucho, pues ya no se conceden pensiones como una que se dió años pasados á una mocetona solo porque tenia el cabello tan largo que le llegaba á los talones.

Pero supongamos que aprobamos el dictámen de la comision, que dice esta: "que no acierta á conciliar extremos tan opuestos, y lo deja á la consideracion del congreso." Esto en mi sentir no es decir nada no hay verdadero dictámen, y no habiéndole, no sé sobre qué disputamos. Si se aprueba, nada se resuelve, pues queda en pie la misma dificultad, que es resolver sobre la adición de los Sres. Gar-

cía y Calderon. La comision parece que cree no es una adición, sino una cosa contraria á lo acordado ya: pero examinando bien lo que dice, se ve que es una verdadera adición. Y en efecto, el artículo á que se refiere espresa que los hijos ó hermanos de los que perezcan en actos heróicos por la patria disfruten tales ó cuales pensiones hasta que tengan 25 años si son varones, ó tomen estado si son hembras: y los autores de la adición quieren que se amplíe á toda la vida de los agraciados, por no haberlo podido ser los que hicieron el servicio, puesto que perecieron en él, lo que la comision limita á los términos dichos: es pues una verdadera adición, ó yo no entiendo el verdadero significado del verbo añadir. Esto basta para probar la justicia de la calificación de la adición; pero no tiene nada que ver con la justicia intrínseca de la misma adición, y á esta última parte es á la que voy á contestar ahora en breves términos.

Uno que ha prestado un servicio eminente, extraordinario, no comun; pues un oficial que muere en las filas no presta servicio heróico, pues muere en su puesto; ni tampoco es tal el morir en un cadalso, puesto que para ser servicio heróico es menester que sea sacrificio voluntario, y al cadalso no se va por voluntad: un servicio heróico, eminente, rápido, debe ser premiado; pero no pudiendo serlo en el que lo prestó porque fue víctima de él, y este es el caso de la cuestion, debe serlo en sus hijos, como piden los autores de la adición. La comision está conforme en esto, y propone los límites dichos antes; la adición los amplía por la vida, como hubiera sido si el que hizo el servicio pudiera disfrutarlo: y á la verdad, señores, que nada es mas justo. Por lo tanto, y en vista de que la comision ya ha propuesto su dictámen dos veces insistiendo en su primitiva idea, creo que se está en el caso de aprobar la adición de los señores García y Calderon, salvas las modificaciones que convenga hacer en ella, y á las que creo se prestarán gustosos sus autores. Este es mi dictámen.

El Sr. BURRIEL. Se ha hecho demasiado delicada por desgracia la discusion, y poco podré decir sobre lo que se ha espresado ya: me limitaré por lo tanto á contestar á las observaciones del Sr. Diez; que se reducen á decir que la comision no ha dado dictámen. Esto no es exacto, pues si bien la comision insiste en que no puede admitirse la adición porque destruiria el artículo de la ley al cual se refiere, tambien añade que en la misma ley queda abierto el campo suficiente para que en aquellos casos extraordinarios pueda el gobierno adoptar ó proponer, si no está en sus facultades, lo conveniente á su debido premio. Esto resulta de la simple lectura del dictámen (*leyó un trozo de este.*) Véase cómo la comision ha atendido á esta dificultad, y si ha citado casos particulares, no ha sido por censurar al Sr. Calderon ni á nadie, sino porque con ejemplos son mas palpables estos asuntos. De consiguiente hay verdadero dictámen; y en la ley á que la comision se refiere está previsto el mismo caso que se quiere prever por la adición. Creo no se necesita insistir mas en este asunto.

Los Sres. Calderon de la Barca y Burriel rectificaron dos hechos, manifestándose el primero satisfecho de no haber sido el ánimo de la comision ofenderle.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y puesto á votación el dictámen, quedó desaprobado por 61 votos contra 44.

El Sr. CALDERON DE LA BARCA pidió se votase entonces la adición, lo cual produjo un nuevo debate sobre el orden de la discusion.

El Sr. GOMEZ BECERRA opinó que se discutiese la adición, pues tal como estaba no podia aprobarse como lo seria si se modificaba.

El Sr. VILA reclamó que se siguiesen los antecedentes que en otras ocasiones análogas se habian observado á falta de disposicion terminante del reglamento.

A petición del Sr. Gomez Becerra se leyó el art. 106 del reglamento.

El Sr. CASTRO fué de parecer que debia discutirse la adición para que pudiera modificarse segun resultase de los debates, y pasase, bien á la misma comision, bien á otra nueva, para que despues de oido el parecer del congreso la redactase cual convenia, en armonía con las disposiciones de la ley ya votada anteriormente.

Despues de otras leves observaciones de los Sres. Calderon y Pascual, y espresando el Sr. Presidente que por ser un caso que no se habia presentado hasta el dia debia el congreso decidir, se preguntó si se abriria discusion sobre la adición, y se acordó que no.

Se leyó á petición del Sr. Burriel toda la ley ya aprobada sobre pensiones, y despues se pasó á votar sobre la adición.

Resultó desechada por 71 votos contra 57, con lo cual quedó terminado este asunto.

Se lee y halla conforme con lo resuelto por las córtes la minuta de decreto acerca del tribunal que debe conocer de los recursos de injusticia notoria y segunda suplicacion que se hagan para los vecinos de los dominios de Ultramar.

La comision de legislacion, en vista de una proposicion de los Sres. Lopez Pedrajas, Caballero, Alcalá Zamora, Verdejo y Garcia Blanco, para que se visite la causa formada contra los canónigos de Córdoba que formaron la junta rebelde de aquella capital cuando la invasion de Gomez, es de parecer que se visite aquella causa, á cuyo fin se pase el correspondiente aviso al gobierno. Queda aprobado.

La comision de poderes, en vista de la solicitud de D. Joaquín Mir electo diputado, en que renuncia su encargo por haberse he-

cho crónica la enfermedad que le tiene detenido en Cartagena, y serle contrario el clima de esta corte, opina que debe accederse á ella, y llamar el suplente que corresponde. Queda aprobado.

La misma comision, en vista de una solicitud de D. Miguel Pardo Bazan, segundo suplente de la Coruña, en que pide dos meses de término para su presentacion, opina que debe accederse á ella, conrándose los dos meses desde 27 de marzo último, fecha de la solicitud. Aprobado.

La misma comision, atendiendo que se le ha pasado la solicitud que hizo el Sr. Carazo, y de que se habló en la discusion del anterior dictámen, no habiendo tenido entonces la comision este documento, se ve en el caso de variar en su vista de dictámen, y opina por lo mismo que deben aprobarse los poderes, y concederse á este Sr. diputado lo que resta de este mes para su presentacion. Aprobado.

No habiendo tenido efecto la licencia concedida al Sr. Vazquez Parga, se le agrega á la comision de legislacion á que correspondia.

La comision de reforma de constitucion presenta su oficiámen acerca de las adiciones que se le pasaron, y se mandan imprimir en el Diario de las sesiones con una aclaracion del Sr. Argüeso, relativa á la adición que el mismo señor habia hecho al art. 8.º

Se mandaron constar en el acta los votos de los Sres. Pascual, Verdejo, Lopez Pedrajas y otros, contrarios al art. 7.º del proyecto de ley aclaratoria de señoríos.

El Sr. ALONSO: Pido la palabra.
El Sr. PRESIDENTE: Advierto á V. S. que es pasada la hora.
El Sr. ALONSO: Seré breve.
El Sr. PRESIDENTE: Pregunte V. S., Sr. secretario, si se proroga la sesion por una hora mas.

Hecha en efecto la pregunta, las córtes resolvieron negativamente; y como el Sr. diputado insistiese en usar la palabra, el señor Presidente levantó la sesion siendo la hora de las tres y media.

ESPAÑA.

Madrid 16 de mayo.

En la sesion del 11 se leyeron las proposiciones siguientes que se declararon de primera lectura.

Los diputados que suscriben considerando 1.º Que las contribuciones de diezmos y primicias son ruinosas á la agricultura porque se oponen á las mejoras y detienen su progreso: 2.º Que son injustas é inmorales, porque no se reparten entre todos los contribuyentes del estado y estimulan á las ocultaciones: 3.º Que el voto general de la nacion las proscriba como lo prueba el negarse á pagarlas provincias enteras, y pedir muchos pueblos de otras su abolicion: 4.º Que no haciendo esta interesantísima reforma del modo legal y justo que conviene á la nacion, podria temerse que los pueblos se nieguen absolutamente á su pago: 5.º Que la reunion de las comisiones de diezmos, de hacienda y eclesiástica dificulta la resolucion definitiva y pronta de este negocio: 6.º Que la comision de diezmos es la única que debe entender esclusivamente en el proyecto de ley sobre su abolicion, reservándose para las otras dos proponer las leyes sobre arreglo y dotacion del clero y modo de proporcionar los fondos necesarios para subvenir á aquella, é indemnizar á los partícipes legos que acrediten corresponderles: pedimos á las córtes que para resolver con la brevedad que este negocio requiere, se sirvan admitir el siguiente proyecto de decreto:

Art. 1.º Quedan abolidas para siempre las contribuciones de diezmos y primicias desde 1.º del próximo mes de julio.

2.º La comision eclesiástica presentará el proyecto de ley sobre arreglo del clero y su dotacion.

3.º El ministro de hacienda formará y presentará á las córtes el proyecto de decreto sobre los medios mas propios y convenientes para cubrir las obligaciones á que estaban afectos los diezmos y primicias. Palacio de las córtes 18 de abril de 1837.

Juan Bautista Osca, Bernardino Polo, Cristóbal de Pascual, Diego Montoya, Martin y Cachurro, Antonio Martin, Marques de Valdeguerrero, Abdon Ruiz de Carrion, Salvador de Arce, José Tovar y Tovar, Asensio Tarin, Fermín Caballero, Manuel Franco, Antonio Verdejo, Juan María Perez, Francisco Corona, Benito Vicens, Pedro Alcalá Zamora, Hermenegildo Cebrian, Vicente Cano Manuel y Chacon, Moscoso, Antonio Pedrosa, Cayetano Cardero, Mira Percebal, José de Camps, José Lopez Pedrajas, Vicente Alsina, Joaquin Abargues, Dionisio de Abbad y Lasierra, Ramon Pretel de Cozar, Burgueño, Mariano de Jaen, Pascual Madoz, Antonio M. Garcia Blanco, José María Soances, Juan Lasaña, José Estorch, Ramon de Cabrera, Joaquin Alcoriza, Vicente Mosco, Ramon Ferrer y Garcés, F. Javier Saravia y Angeler, Diego José Ballesteros, M. Montañes.

Tambien se leyó el escrito siguiente y proposiciones que le acompañan.

Si la salud de la patria es la primera de las leyes, tambien es el único, el esclusivo objeto de todas y cada uno de los individuos que forman la actual representacion de la nacion española.

Convinando en esta verdad innegable, y considerando al propio tiempo lo crítico de la posición del magnánimo pueblo que nos ha favorecido con sus poderes, habremos de convenir también en la imperiosa necesidad en que estamos de aplicar todas nuestras fuerzas á cortar de raíz los graves males que aquejan á la patria: á terminar la lucha fratricida que la desgarrá las entrañas: á mejorar la administracion en sus ramos mas interesantes; y en fin á consolidar á toda costa el orden legal, poniendo al intento en accion los elementos de union y fraternidad que estén á nuestro alcance, y aun los del rigor si son necesarios. Este convencimiento, este deseo de que son partícipes todos los diputados de la nacion, obliga á los que suscriben á hacer al congreso las siguientes observaciones.

Hay en las córtes una comision especial destinada á el término de la guerra civil. Ella propuso en su dia medidas de la mayor importancia; pero no todas merecieron la aprobacion del congreso. La comision sin duda tenia concebido un sistema, y este se desconcertó con la desaprobacion de algunas de sus partes. La comision no ha querido variar de plan, y está en inaccion hace muchos meses. Esta inaccion es necesario que desaparezca. Las medidas que entonces se desaprobaron podrán hoy aprobarse atendidas las circunstancias. Es preciso que la comision no olvide esto, y que pidiendo al gobierno de S. M. los conocimientos necesarios, proponga de nuevo medios capaces de acabar los terribles males que la patria sufre. Ella debe averiguar los recursos de todas clases con que cuenta el gobierno y presentar arbitrios para que se suplan los que faltan. Si se necesitan medidas escepcionales, y aun del mayor rigor contra los que sordos á los gritos y llanto de la nacion, la dejan hundirse, ó la asesinan traidoramente, propóngalas también sin consideracion á clases ni categorías. Un congreso reunido para salvar la patria no debe conocer individuos ni rangos. La salud del pueblo es la primera de las leyes.

Las córtes tienen también comisiones de hacienda, de negocios eclesiásticos, especial de diezmos y otras, á las cuales, entre diversos asuntos, estan encargados el arreglo del clero, las cuentas, el proyecto de ley de presupuestos, y la supresion de la contribucion decimal y otros varios impuestos onerosos á las provincias y esencialmente injustos. El celo de los dignos individuos que forman estas comisiones es bien manifiesto; pero el congreso no debe olvidar, que la presentacion de los trabajos dados sobre estas materias, y la pronta confeccion de las leyes acerca de ellas, deben interesar, en favor del régimen representativo, de la constitucion que lo establece, del orden legal y del reposo público, á todas las clases de la sociedad que seguramente se pagan mas de las mejoras que palpan y que tocan, que de las deslumbradoras declamaciones y de las brillantes teorías.

Sobre tales antecedentes, pedimos á las córtes que declarando esta proposicion comprendida en el art. 100 del reglamento se sirvan acordar:

1.º Que la comision especial nombrada para proponer medidas capaces de terminar la guerra civil, llene su mision; y que si su delicadeza no la permite presentar de nuevo las medidas desaprobadas, ó no conceptua conveniente variar de sistema, se nombre inmediatamente otra con el objeto mismo con que aquella fue electa.

2.º Que todas las comisiones del congreso, y especial y señaladamente las de negocios eclesiásticos, diezmos y hacienda, presenten con la brevedad posible los trabajos que las estan encargados, y muy particularmente los dados sobre el arreglo del clero, y sobre los proyectos de ley de presupuestos, diezmos, cuentas, y supresion de impuestos onerosos y desiguales, para que la representacion nacional pueda ocuparse de ellos, y satisfacer la justa ansiedad de sus comitentes.

3.º Y finalmente, que para que todas estas obras se concluyan con la brevedad que apetecen los pueblos, haya cada semana dos sesiones extraordinarias dedicadas esclusivamente á ellas. Palacio de las córtes 9 de mayo de 1837. — Cristóbal de Pascual, Francisco Corona, Pedro Alcalá Zamora, Pérez, José María Suanes, Antonio Verdejo, Luis de la Mota Hidalgo, Vicente Moscoso, Asensio Tarin, Antonio Pedrosa, José Lopez Pedrajas, Eugenio Diez, Manuel Franco, Viadera, Juan Bautista Ossa, José Estorch, Joaquin Abargués, Alonso, Joaquin Alcorisa, Mariano de Jaen, Antonio María García Blanco, Charco, José Tovar y Tovar, José de la Fuente Herrero, Fermín Caballero, Juan Lañá, Manuel Bertran de Lis, Ramon Ferrer y Garcés.

En la sesion del 12, apoyadas ambas proposiciones por sus autores, fueron desechadas por el congreso, no admitiéndose ninguna á discusion.

Apurada es la situacion de don Carlos encerrado en Estella. Parece ya indudable que el movimiento de don Sebastian con la mayor parte de su gente desde Hernani hacia Navarra, fue á resultas de hallarse amenazado el pretendiente por los generales Iribarren y Buerens. Entretanto el conde de Luchana daba principio á sus operaciones con los felices resultados que sabemos: Buerens caia sobre Salinas, Das Antas se dirigia á Villareal, y el activo Iribarren hacia frente á los batallones que tenia á la vista. D. Sebastian creyó que el Ebro estaba descubierta, é intentó pasarle; pero obligado á detenerse dos dias por las maniobras de nuestro virey de Navarra, bastó aquel tiempo para que marchase Buerens desde Vitoria á Viana, quedando así frustrados los planes de los facciosos. Esta combinacion habiéndose instantáneamente ejecutada, ha colocado á los rebeldes en posición muy crítica; y sea que lleven á cabo la expedicion proyectada, ó que desistan de ella, estan amenazados de un golpe mortal: acabó casi todo el prestigio que tenían en las provincias sublevadas; y la fuerza física la han perdido en mucha parte.

— Ayer han llegado noticias satisfactorias para los amantes de la libertad. Parece que en la mañana del dia 17 entraron nuestras tropas triunfantes en Iruñ, despues de haberle cercado y de haber rechazado las proposiciones de capitulacion que hicieron los facciosos desde la casa fuerte, ofreciendo entregar las armas. Se les intimó que se rindiesen á discrecion, y no pudieron evitarlo, aunque hicieron antes bastante resistencia. Se han cogido mas de 500 prisioneros y toda la artillería, municiones y pertrechos de guerra.

En el mismo 17 parece que fue tomado también Fuenterrabía y quedó espedita la comunicacion de nuestras tropas con Francia.

Anoché corrieron noticias vagas sobre movimientos espeditivos de la faccion á las órdenes del ex-príncipe don Sebastian. Hemos tratado de apurar su origen, y hemos visto que tales nuevas carecen hasta hoy de fundamento. Si se realizase el movimiento de los rebeldes sobre el Aragon, creemos que el bizarro Iribarren estará dispuesto para seguirlos muy de cerca; y que no les dejará alejarse mucho de Navarra, sin destrozarlos tan completamente como acostumbra y como sabe.

La faccion se encuentra apurada de resultas de sus últimas pérdidas y del estado imponente del ejército; y trata de probar fortuna ó de buscar la salvacion mudando á otro suelo el teatro de la guerra. ¡Vana esperanza! Quién no ha podido esperar á nuestros valientes en las fuertes líneas de Guipúzcoa ni en las fragosas querencias en donde está viviendo hace tres años, mal podrá sostenerse en tierra nueva, donde no hay prestigio, relaciones, conocimiento del terreno ni motivos políticos para esperar apoyo. Nosotros deseamos ver á los batallones de don Carlos fuera de su país; contando con que los generales cumplan con los deberes que el honor les impone, y se decidan á perseguir al enemigo con actividad, y á proteger á los muchos pueblos y á los muchos patriotas que ayudarán á la defensa del país somerido al gobierno legítimo.

— Se sabe por cartas de Vitoria, que el 17 entraron en Orduña 1500 hombres de nuestro ejército por la parte de la Peña de Angulo, y 400 por la venta de Tartanga, aprehendiendo varios caballos á los facciosos, que al aproximarse nuestras tropas abandonaron la villa y huyeron precipitadamente.

— Nuestro corresponsal de Bayona nos escribe con fecha 18 de mayo lo siguiente:

El coronel carlista Sorza que mandaba en Iruñ no ha muerto como se creía. Ha caído prisionero con otros pocos de la guarnicion que quedaron vivos en el asalto.

Las tropas de la Reina han manifestado un valor poco comun. Asaltaron á Iruñ por cuatro puntos diferentes. Los primeros soldados que penetraron en la poblacion, entraron por una ventana y desde entonces perdieron el ánimo los carlistas y presentaron poca resistencia.

La policia y los aduaneros de Iruñ se habian retirado á Lesaca. Se ha sabido esta tarde que el infante D. Sebastian ha pasado el río de Echauri con 18 batallones, asegurándose que se dirige á Aragon.

— Nos escriben de la Almunia en Aragon con fecha 19 de mayo que el famoso faccioso y ladrón conocido por la Fiera ha sido cogido y doce mas de sus compañeros. Además de las dos ocupaciones dichas, solia de vez en cuando hacer el contrabando de sal. Es regular que todos sean fusilados como lo exige la justicia y la necesidad de dar á los malvados un saludable escarmiento.

— Segun el Faro de Bayona, parece seguro que el gobierno francés ha concedido autorización al nuestro, para que por su cuenta reclute en aquel país 4000 hombres con destino á la legion extranjera.

— De Tafalla con fecha 12 nos dicen:

Mañana principian las operaciones por parte de la línea del río Arga. El general Iribaren va á pisar por fin el país enemigo, virgen tanto tiempo hace. La campaña comienza con buenos auspicios por todas partes; y son de esperar satisfactorios resultados.

— Nos escriben de Trujillo con fecha 13 de mayo, que el día anterior había sido derrotada la facción que mandaba Maito, con muerte del cabecilla y tres compañeros mas, por las tropas de la columna volante de Castilla la Nueva. Este ventajoso resultado se ha debido á la actividad y celo del comandante de dicha columna D. Carlos y á la decisión con que ejecutaron sus disposiciones el teniente de cazadores de la Reina Gobernadora don Miguel Perez Morun y el porta-estandarte de coraceros de la Guardia don José Floran. Estos valientes oficiales salieron en combinacion al frente de dos pequeñas partidas, y el primero logró dar alcance á los facciosos que inmediatamente se pusieron en huida, pero les salió al encuentro la segunda partida mandada por Floran que con sus coraceros los alcanzó y acuchilló, causándoles la pérdida indicada. También se les cogieron 5 caballos, varias armas y otros efectos, siendo conducidos los cadáveres del cabecilla y demas facciosos á Trujillo en donde se les espuso en la plaza pública, para mayor publicidad del hecho.

— Vista en consejo de guerra de oficiales generales la causa formada al teniente general don José Manso, capitán general que fué de Castilla la Vieja, con el objeto de examinar sus operaciones desde que entraron en aquel distrito las facciones de Gomez y Basilio hasta que entregó dicho general el mando á su sucesor, ha tenido á bien S. M., conformándose con lo manifestado por el tribunal especial de guerra y marina, y por la junta auxiliar de guerra, aprobar la decision del citado consejo de oficiales generales, que en 6 de marzo de este año absolviéron de todo cargo al Sr. Manso, y aprobaron su conducta militar en el espacio de tiempo que abraza la causa.

— Parece que los doctrinarios franceses esperan el triunfo de su causa, no tanto de sus esfuerzos é intrigas cuanto de la debilidad é indecision del ministerio del 15 de abril, que sin acabar de resolverse adopta el peor de los medios términos, no manifestando sistema ni opinion fija.

— La duquesa viuda de Sajonia-Meiningen, princesa de Hohenloe Langenberg y madre del gran duque reinante y de la reina de Inglaterra, ha muerto de la grippe el 30 de abril último en Meiningen á los 74 años de edad.

— Se han recibido últimamente noticias de Behovia del 17, y de Bayona del 18: he aquí las mas importantes.

«El 16 fué circunvalado Irun por nuestras tropas, que empezaron á jugar la artillería. En el pueblo y fuerte habia 700 facciosos que se defendieron; pero como los cercaban diez mil soldados, pidieron capitulacion los sitiados poniendo dos condiciones: salir con armas, y pasar á Francia. El general Evans les contestó que no admitia mas cláusula ni condicion que la entrega á discrecion; de lo contrario serian pasados á cuchillo segun las leyes de la guerra; lo que no podia menos de verificarse, considerando el número de tropas que los rodeaban. Los que se hallaban en la villa y casa de ayuntamiento se rindieron, pero no los del fuerte; y tomado este á viva fuerza fueron pasados á cuchillo sus defensores. Allí se han cogido trece piezas de artillería y otros efectos.

— Se dice con alguna seguridad que nuestro ejército al mando del general Espartero ha entrado en Tolosa. No sabemos que verdad tenga esta noticia, aunque la hacen muy probable nuestros triunfos anteriores y el plan que al parecer se ha adoptado en la comenzada campaña.

— Por parte del comandante general de Toledo comunicado al capitán general, se sabe que habia batido á la facción de Jara &c., y continuaba en su persecucion, habiéndoles causado ya 40 muertos á la hora en que escriben.

— Asegúrase que el príncipe real de Prusia y el heredero imperial de Rusia asistirán á la boda del Sr. duque de Orleans.

Partes recibidos en el ministerio de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del norte, conde de Luchana, dice á este ministerio desde su cuartel general de Hernani con fecha 14 del actual lo que sigue:

Esco. Sr.: El pendon de Castilla tremola ya en Hernani. Hoy, antes de amanecer, emprendí el movimiento sobre las líneas del enemigo. A las siete de la mañana ya estaban coronados sus fuertes, y reductos por las valientes tropas de mi mando. A las once éramos ya dueños de Hernani.

La columna de vanguardia fue dirigida al combate por el bizarro general De Lacy Evans. Recomendó á V. E. el distinguido mérito que ha contraido para que se digne hacerlo á S. M. En el parte que daré detallado de esta gloriosa jornada haré la debida mención de los que mas han contribuido á su feliz éxito.

— El mismo general en jefe desde el propio punto con fecha 16 del actual dice á este ministerio lo que sigue:

Esco. Sr.: A las cuatro de la mañana de hoy dispuse que el teniente general De Lacy Evans, con la division auxiliar británica, la cuarta y la vanguardia española marchasen á ocupar á Irun y Fuenterrabía, cuyo movimiento emprendió por el camino real á la prescrita hora. El lord Jhon Hay con la marina real inglesa ha salido desde Pasages con el mismo fin; y á esta hora, que son las once de la mañana, no dudo estaremos en posesion de aquellos interesantes puntos. Yo con el resto de las fuerzas permanezco en este pueblo de Hernani, cubriendo el camino de Tolosa, en cuya direccion se retiró el enemigo cuasi en su totalidad. Sin embargo de la mucha lluvia se ocupan las tropas en poner este pueblo en buen esta-

do de defensa, y éaconducir á S. Sebastian gran porcion de bombas, granadas, carcasas, balerío de todos calibres, cartuchería, salitre, azufre y otros pertrechos que los enemigos dejaron en nuestro poder en la gloriosa jornada del 14. Esta tarde recibiré aviso del general Evans desde Irun ó Fuenterrabía, y por extraordinario tendré la satisfaccion de transmitirlo á V. E. para que se sirva elevarlo á conocimiento de S. M.

— El diputado á córtes D. Francisco Lujan con fecha 17 del actual á las doce del día dice desde Irun á este ministerio lo que sigue:

Esco. Sr.: A las once de la mañana de hoy han entrado nuestras tropas en Irun. Guarnicion, artillería y municiones, todo está en nuestro poder; y con el noble orgullo que honrará á estos soldados de haber dado cuartel á todos los enemigos que se han rendido. La defensa ha sido obstinada y el ataque de nuestras tropas audaz, y la artillería ha trabajado con acierto. Nuestra pérdida ha sido corta segun los detalles que he podido recoger. Dejo al general Evans dar á V. E. los pormenores de esta jornada.

— El general Evans desde Fuenterrabía con fecha del 18 del corriente dice al Esco. Sr. secretario del despacho de Estado lo que sigue.

Antes de ayer tomamos posesion del pueblo anexionado de Oyarzun, ayer de Irun, y del fuerte del Parque por asalto, y hoy de Fuenterrabía por capitulacion. La pérdida del enemigo ha sido de cosa de mil hombres, ochocientos de los cuales estan prisioneros; de veinte piezas de cañon, y de considerables almacenes de víveres y municiones. La legion se ha vindicado de la manera mas brillante á lo que me parece.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 3 PARA EL 4 DE JUNIO.

A las seis de la tarde del próximo día 6 el regimiento provincial y partidas sueltas residentes en esta plaza pasarán la revista de comisario, que intervendrá el señor brigadier de caballería don Epifanio Conway.

Parada Provincial y Milicia nacional: subalterno de hospital y provisiones Provincial: Juan Coll.

Junta de enagenacion de edificios y efectos de los conventos suprimidos de las Baleares.

Por disposicion de la junta y en virtud de real autorizacion, se procederá á la venta en pública almoneda, de todos los muebles y efectos de conventos suprimidos, que se hallan depositados en las iglesias de S. Cayetano y S. Francisco de Asís, principiando por los existentes en el primero. Y debiendo tener efecto dicha venta el 12 de este mes y demas dias útiles y necesarios, desde las cuatro hasta las siete de la tarde, se avisa al público para su conocimiento. Palma 3 junio de 1837.—Por acuerdo de la junta.—Francisco de La Peña secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcaciones fondeadas desde el día 2 hasta el día 3 del corriente á las doce de su mañana.

Día 3.—De Marsella jav. santa Isabel, de 30 ton., pat. don Jaime Motta, con 10 mar. y almendron: salió el 27 del pasado. De Valencia el laud san José, de 26 ton., pat. Tomas Gomila, con 6 mar., 1 pasag. y arroz: salió el 31 id. De Iviza idem santo Cristo, pat. don Antonio Nadal, con 6 mar., 23 pasag. y balija: salió el 1.º del actual. De Tortosa laud san Antonio de 32 ton., pat. Manuel Omedes, con 7 mar. y maderu: salió el 30 del pasado.

Despachada el 1.º

Para Barcelona goleta de guerra de S. M. la Mahonesa, al mando del teniente de navío don Antonio Estrada.—Día 2.

— Para Puerto Rico polacra goleta san José, de 57 ton., capitán don Jaime Giscafrré, con 10 mar., 1 pasajero y gén. Para Barcelona laud Arlequin, de 9 ton., pat. Cristóbal Escofet, con 4 mar., 1 pasag. y gén.

AVISOS DE PARTICULARES.

En la tienda de José Iglesias, sita en la calle d'els Lloms, se hallan de venta cartoncitos fosfóricos á 8 cuartos el ciento, y el millar á 8 rs. vn., mas doscientos de gratificacion para el que tome el mayor número.

La persona que quiera comprar media cuarterada de tierra que linda con son Berga y son Magraner, acuda á esta imprenta donde darán razon.

El día 25 último por la noche se perdió un pañuelo de seda desde can Rata, por la Rambla hasta santa Magdalena: en esta imprenta darán razon de su dueño, quien gratificará competentemente el hallazgo.

En la imprenta de este periódico darán razon de una persona que desea adquirir un piano de mediana calidad.

Diario Constitucional.

Suplomento al del domingo 4 de junio
de 1837.

COMANDANCIA DE ARMAS DE IGUALADA.

Acabo de recibir de la Capitanía general el parte siguiente:

„Ejército de Cataluña.—Plana mayor.—Sección segunda.—Copia.
—Comandancia general de la provincia de Huesca.—El Alcalde de Alcolea en su parte de hoy, escrito á las tres de la mañana, y con referencia á las noticias que le dan los apostados que se hallan en Huerto, me dice que el 24 á las 9 de la mañana entró el Pretendiente y el ex-infante D. Sebastian en Huesca, con unos doce mil infantes y mil caballos: que á las tres de aquella tarde, se presentó el general Iribarren con su division en el Carrascal de Pedrosa, mandando avanzar algunas fuerzas hasta S. Jorge, donde se hallaban dos batallones facciosos, á los que despues de roto el fuego, atrajo á la parte en que tenia la artillería y demas tropas, y que habiendo acudido el resto de las fuerzas enemigas, hubo una accion reñida, que terminó por retirarse los últimos á Huesca, y campar las tropas del general Iribarren en sus posiciones.

Los mismos apostados dicen, que habiendo sido reforzado este general con 4,000 hombras, el Pretendiente permanecia en Huesca como encerrado sin atravesarse á salir de allí, y que aun debia llegar en la noche de ayer de la parte de la montaña una division á reunirse á nuestras tropas.

Lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Mequinenza 26 mayo de 1837.—Escmo. Sr. José Grau.—Escmo. señor Capitan general de Cataluña.—Es copia Lasauca.”

Lo que me apresuro á comunicar al público para su satisfaccion, añadiendo como me lo hace el Gefe de la Plana Mayor de órden de S. E., que tengamos vigilancia y firmeza, que pronto veremos esterminados para siempre á los enemigos de las libertades patrias. Igualada 30 de mayo de 1837.—José Mascias.

Diario Constitucional

Establecimiento el del domingo 4 de junio
de 1837.

COMANDANCIA DE ARMAS DE JUANADA.

Acabo de recibir de la Comandancia general el parte siguiente:
Señorito de Cataluña.—Plaza mayor.—Sección segunda.—Copia.
Comandancia general de la provincia de Huesca.—El Alcaide de
Alcora en su parte de hoy, escrito a las tres de la mañana, y con re-
ferencia a las noticias que le dan los apostados que se hallan en Hues-
ca, me dice que el día 24 a las 9 de la mañana entró el Pretendiente y el
ex-líder D. Sebastián en Huesca, con unos doce mil infantes y mil
caballos; que a las tres de aquella tarde se presentó el general líder
con su división en el Carrascal de Potosí, mandando avanzar
algunos fueros hasta S. Jorge, donde se hallaban dos batallones de
escuadras, a los que después de esto el íntero, atizó a la parte en que re-
sista la artillería y demás tropas, y que habiendo caído el resto de
las fuerzas enemigas, hubo una acción reñida, que terminó por ven-
tarse los últimos a Huesca, y campar las tropas del general líder
en sus posiciones.

Los mismos apostados dicen que habiendo sido reforzado este
general con 4,000 hombres, el Pretendiente permaneció en Hues-
ca como prisionero, sin intentar salir de allí, y que una división de
sus en la noche de ayer de la parte de la montaña una división de
retró a nuestras tropas.

Lo que me acuerdo a poner en conocimiento de V. E. para su
satisfacción.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrugada de
mayo de 1837.—Bischof. Sr. José Gran.—Bischof. señor Capitán ge-
neral de Cataluña.—En copia de Huesca.

Lo que me acuerdo a comunicar al público para su satisfac-
ción, habiendo como me lo hace el Cede de la Plaza Mayor de de-
fina de S. E. que se regalaron cinco y fincas, que pronto vere-
mos celebrados para siempre a las ciudades de las ciudades pa-
lises iguales de de mayo de 1837.—José María.

IMPRESA NACIONAL